

UTEM DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Teléfonos Fax Casilla

Rut 70.729.100-1

Señor(es)	MARIA DORIS PINCHEIRA FIGUEROA
R.U.T	5937695-0

Dirección VICUÑA MACKENNA 1441, PARADERO 27 GRAN AVENID

Fono 25276767 Fax 25276767

Mail

Ciudad **SANTIAGO**

Sirva(n)se Remitir a la Orden de la

UTEM

ORDEN DE COMPRA Nº 450

CASA CENTRAL 07/06/2023

Nº Chilecompra

Pago 30 DIAS FECHA FACTURA

> Monto % Fecha Pago Días 2.796.500 100,00 07/07/2023 30

Moneda \$ Fecha Conversión

Valor Conversión Fecha de Entrega 07/06/2023

Lugar de Entrega

Observación

REF 172034 TRANSPARENCIA PÚBLICA (ART. 38) MSI 13

Nº	Producto	Unidad Medida	Cantidad	Precio	Monto Descuento	Monto Recargo	Monto Impuesto	Monto Total
1	COFFE BREAK 1	SERVICIO	1,00	1.175.000,00	0	0	223.250	1.398.250
	OBSERVACION: SERVICIO DE COFFEE BREAK SOLICITADO POR DANIEL LEM			DÍA 13 DE JUNIO				
2	COFFE BREAK 2	SERVICIO	1,00	1.175.000,00	0	0	223.250	1.398.250
OBSERVACION : SERVICIO DE COFFEE BREAK - CEREMONIA DE TITULACIÓN DÍA 15 DE JUNIO								
						Т	OTAL FINAL	2.796.500

Solicitudes Asociadas

Año	Número	Sede	Tipo	Centro de Responsabilidad	
2023	659	CASA CENTRAL	COMPRA	4050000 OPERACIÓN ADM. U DEL PACÍFICO FDI 4 (UTM 2388)	

Distribución Presupuestaria

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
4050000 OPERACIÓN ADM. U DEL PACÍFICO FDI 4 (UTM 23	2.796.500	
	Total	2.796.500

Mercadería puesta en:		FACTURAR EN 3 EJEMPLARES INDICANDO EL Nº DE EST ORDEN DE COMPRA. LA MERCADERIA DEB CORRESPONDER A CALIDADES Y CARACTERISTICA ESTIPULADAS.		
CONFECC. POR	JEFE ABASTEC.	DIRECTOR ADM.	VICERRECTOR ADM. Y FIN.	RECTOR

SANTIAGO, 1 JUNIO 2023

RESOLUCION Nº 01837 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N°19.886 y su Reglamento; el artículo 38 de la Ley 21.094; Decreto N°10 de fecha 06 de noviembre de 2018; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N° 138 de fecha 26 de mayo de 2023; lo solicitado por la Encargada de la Unidad de Adquisiciones mediante memorándum N° 229 de fecha 30 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado de Chile, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.
- **2.-** Que el artículo 9° del Reglamento de la Ley 19.886 establece como regla general la contratación a través del proceso de licitación pública cuando no proceda hacerlo mediante Convenio Marco. De igual manera, prescribe que, en casos fundados, las entidades podrán realizar sus procesos a través de licitación privada o contratación directa en conformidad a lo establecido en la Ley de Compras y el Artículo 10 del Reglamento.
- **3.-** Que por su parte, la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales, en su título II sobre normas comunes a las Universidades del Estado, párrafo 3° de la gestión administrativa y financiera, dispuso en su artículo 38° que "las Universidades del Estado, de forma individual o conjunta, podrán celebrar contratos a través de licitación privada o trato directo en virtud de las causales señaladas en el artículo 8 de la ley N° 19.886, y, además, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto. En estos casos, las universidades del Estado deberán establecer por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información de

Lufu

Compras y Contratación Pública, los procedimientos internos que permitan resguardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios".

- **4.-** Que la UTEM aprobó mediante Resolución Exenta N°03284 de 2018 el procedimiento de compra de bienes y/o contratación de servicios de conformidad a lo establecido en el artículo 38° de la Ley 21.094.
- **5.-** Que esta Casa de Estudios requiere contratar el servicio de Coffee break para Ceremonia de Graduación y Titulación del Convenio UPAUTEM Sede Santiago, fechas: 13 Y 15 de junio de 2023, con el objetivo de dar cumplimiento a los fines del Convenio UPA UTEM, específicamente al FDI N°4 2388, Objetivo Especifico N°1: "Continuar con la ejecución y gestión del proceso de cierre académico de los estudiantes de pre y postgrado de la UPA, considerando los recursos humanos y organizacionales necesarios para el convenio UPA-UTEM que permitan la remisión de los expedientes para el otorgamiento de títulos y/o grados académicos", Hito N°2: "Procesos administrativos y académicos necesarios para llevar a cabo la ceremonia de titulación", actividad N°3: "Gestión administrativa para llevar a cabo la Ceremonia de Titulación".

6.- Que, de acuerdo con los requisitos de procedencia del procedimiento contemplado en la Resolución Exenta Nº 03284 de 2018, en el artículo 2 de dicho cuerpo normativo se indica, a saber:

Artículo 2º Requisitos. Para que sea procedente la aplicación del presente procedimiento, es necesaria la concurrencia de forma copulativa de los siguientes requisitos:

- a) Que se requieran adquirir bienes y/o contratar servicios, necesarios para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión, de vinculación con el medio.
- b) Que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto.
- **7.-** Que, respecto del requisito contemplado en la letra a) del artículo 2º de la Resolución Exenta Nº 03284 de 2018, según se indicó en el memorándum N° 229 de 2023 de la Encargada de la Unidad de Adquisiciones, se da cumplimiento a éste en cuanto se ha expresado que la compra requerida se enmarca en el "[...] proyecto Convenio UPA-UTEM y se pretende financiar por medio del FDI N°4 2388 Objetivo Específico N°1: "Continuar con la ejecución y gestión del proceso de cierre académico de los estudiantes de pre y postgrado de la UPA, considerando los recursos humanos y organizacionales necesarios para el convenio UPA-UTEM que permitan la remisión de los expedientes para el otorgamiento de títulos y/o grados académicos", Hito N°2: "Procesos administrativos y académicos necesarios para llevar a cabo la ceremonia de titulación", actividad N°3: "Gestión administrativa para llevar a cabo la Ceremonia de Titulación".

Así, en conclusión, el proyecto en este caso se trata del Convenio UPA - UTEM, el que corresponde a un proyecto de gestión institucional.

8.- Que, en cuanto al requisito contemplado en la letra b) del artículo 2º de la Resolución Exenta Nº 03284 de 2018, este se relaciona con lo exigido a su vez por el artículo 3º de la Resolución en comento. Efectivamente, este último precepto enumera nueve casos, de la siguiente forma: "Artículo 3º. Para efectos de la letra b) anterior, se entenderá que la realización de un procedimiento de licitación pública pone en riesgo la oportunidad, finalidad o eficacia de la actividad o del proyecto, en los siguientes casos [...]".

Para efectos del presente caso, concurren la causal contemplada en la letra a), a saber:

a) "Cuando los plazos involucrados para el desarrollo de una licitación pública sean incompatibles con la premura con la que se requiere realizar la contratación, en atención a los plazos acotados para el desarrollo de la actividad o proyecto."

9.- Que, para acreditar la concurrencia de esta causal, mediante el memorándum N° 229 de 2023 de la Encargada de la Unidad de Adquisiciones expresó lo siguiente:

"[...] 2. La realización de la Ceremonia de Graduación y/o Titulación de estudiantes del Convenio UPA-UTEM en la sede Santiago se hace necesaria pues se comprometió a los estudiantes egresados que esta se realizaría durante el año 2023. Ahora bien, sin perjuicio de que recién nos encontramos en el mes de mayo del presente, al tratarse un Convenio tripartito en el que intervienen múltiples autoridades tanto de la Administración de Cierre, como del Ministerio de Educación y la propia UTEM, se complejiza la definición de una fecha determinada en que todos puedan participar. Además, por tratarse de una gran cantidad de estudiantes (más de 300 a asistir en este año), y existiendo un espacio limitado, debe realizarse en múltiples fechas distintas. En ese contexto es que el lugar idóneo para llevar a cabo estas ceremonias en Santiago corresponde a el Salón de Honor de la Casa Central de la UTEM, y cuya confirmación para la utilización del espacio se dio con fecha 9 de mayo de 2023. Desde el punto de vista técnico, la conformidad se recibió recién con fecha 15 de mayo de 2023 ya que en cada fecha solo puede asistir un máximo de 50 estudiantes, y cada uno de ellos puede a su vez invitar a dos personas; debe considerarse también a las autoridades internas (de UTEM y Convenio UPA UTEM) y externas que se presentarán en la ceremonia, además de los artistas invitados y colaboradores. Así, el total de personas invitadas a cada ceremonia a realizarse en el Salón de Honor se eleva a 200 personas aproximadamente. La compleja coordinación de invitaciones, estamentos, autoridades e implementos necesarios para la ocasión conllevó a que hoy en día, el proceso licitatorio no sea una alternativa viable para llevar a cabo esta contratación por los plazos comprometidos en la Ley de Compras Públicas, y porque se debe contribuir al éxito de este proyecto de interés público de acuerdo con la Ley N° 20.800, cual es permitir la conclusión de estudios de estudiantes provenientes de planteles de educación fallidos.

- 3. Con todo, es importante que el servicio se ejecute dentro de los dos días planificados, 13 y 15 de junio respectivamente pues, existe un riesgo real de que, si no se da inicio inmediato a las ceremonias de titulación, sea imposible coordinar las agendas y disponibilidad de los salones, las autoridades, los estudiantes, etc. Pudiendo provocar riesgos en los estándares de satisfacción la gestión institucional y el proyecto por parte del Ministerio de Educación. De esta forma, en virtud de lo señalado es que se sugiere efectuar la contratación conforme al artículo 38° de la ley Nº 21.094 el que dispuso en cuanto a la gestión administrativa y financiera que "las Universidades del Estado, de forma individual o conjunta, podrán celebrar contratos a través de licitación privada o trato directo en virtud de las causales señaladas en el artículo 8 de la ley Nº 19.886, y, además, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto. En estos casos, las universidades del Estado deberán establecer por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, los procedimientos internos que permitan resguardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios".
- 4. Ahora bien, concretamente en relación al artículo 3° letra a), se estima que efectivamente los plazos involucrados para el desarrollo de este servicio son incompatibles con una licitación pública, dado que los tiempos que una licitación de esta envergadura implicaría, consisten en los siguientes:

La realización de una licitación pública (L1: menor a 100 UTM) implicaría a lo menos los siguientes plazos:

- 5 días hábiles para la preparación de bases administrativas
- 5 días hábiles para la confección y autorización del acto administrativo que autorice la publicación de la Licitación Pública
- La publicación, para este tipo de licitación, debe tener al menos 5 días publicados en el portal de mercado público.
- Entre 1 a 3 días para la descarga de las ofertas (dependerá de la cantidad de ofertas que llegue al proceso)

Surfuel

- Un mínimo de 5 días para que la contraparte técnica y comisión revise los antecedentes. Revisen si las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, y confeccionen el cuadro comparativo con las ofertas, actas e informes respectivos (según lo establecido en las bases de licitación).
- La comisión o el evaluador requerirá de un (1) día para sesionar (presencial o virtual) y adjudicar
- •5 días hábiles para la confección y autorización del acto administrativo que adjudica al proveedor que obtuvo el más alto puntaje
- Se establece que existe un plazo de 32 días hábiles desde la solicitud de preparación de bases y hasta la Resolución de adjudicación.
- 5 días para gestionar la aprobación interna de la OC.
- En este caso generalmente no existe contrato asociado, pero en el caso improbable, deben adicionarse 10 días (5 para contrato y 5 para resolución que aprueba el contrato)
- 1 día para subir documentos Contrato firmado al portal y se envía OC al proveedor

Lo anterior, da una suma de 34 días hábiles, lo que claramente excede el plazo para llegar con el servicio de Coffee Break que se requiere para cumplir satisfactoriamente con los objetivos del inicio de las Ceremonias a realizarse en el Salón de Honor con motivo de la titulación de los estudiantes de la sede Santiago.

Asimismo, cabe tener presente que este servicio no pudo ser solicitado antes, por las razones entregadas en el punto N° 2 de este memorándum.

- 5. Así, a juicio del Proyecto, esta adquisición cumple con lo contemplado por medio de la Resolución Exenta N°3284 de 2018, que aprobó el Procedimiento de Compra de Bienes y/o Contratación de Servicios de conformidad a lo establecido artículo 38° de la ley 21.094, especialmente en el artículo 2° letras a) y b) y artículo 3° letra a). Por una parte, obedece al cumplimiento de un proyecto de Fondo de Desarrollo Institucional, clave para la gestión institucional y de la docencia impartida a estudiantes en convenio de la Universidad del Pacífico, y, por otro lado, la licitación pública puede poner en riesgo la oportunidad, finalidad y eficacia de las ceremonias de titulación del proyecto Convenio UPA-UTEM, por las razones latamente desarrolladas." (énfasis agregado)
- **10.-** Que, de la revisión de los antecedentes acompañados para fundamentar la adquisición mediante el trato directo contemplado en el artículo 38° de la Ley N° 21.094, especialmente los Términos de Referencia, el memorándum N° 7 de 2023 del Encargado de Compliance del Convenio UPA-UTEM y sus anexos, es posible concluir que, en primer lugar, ha sido sumamente dificultoso coordinar las agendas y tiempos de todos los actores involucrados para obtener con la debida anticipación los compromisos del lugar donde se realizará la ceremonia, así como las confirmaciones de disponibilidad. Producto de ello fue imposible organizar los servicios requeridos con una mayor antelación de la ya señalada.

Sudul

En segundo lugar, que en virtud de las dificultades señalados, recién con fecha 13 de mayo de 2023 se obtuvo la confirmación técnica para comprometer el lugar y las fechas en que se realizará ambas ceremonias (13 y 15 de junio de 2023, en el Salón de Honor de la Casa central de la UTEM). Así, si contamos el plazo para la tramitación de las solicitudes de compra a partir del día 13 de mayo y hasta el 13 de junio, existe un periodo de 22 días hábiles administrativos, lo que es sustancialmente menor al plazo estimado promedio de 34 días hábiles para que la contratación de los servicios de Coffe Break se lleve a cabo por medio del procedimiento de Licitación Pública. Acorde a los plazos señalados, en relación con las fechas indicadas, es que se justifica de forma objetiva la necesidad de contratar los servicios de coffee break para las ceremonias por medio de trato directo. De otra forma, no se logra obtener la contratación de los servicios señaladas en tiempo y forma para los días 13 y 15 de junio de 2023.

En definitiva, se estima que se cumplen las condiciones de la letra a) en análisis, toda vez que los plazos anteriormente indicados para el desarrollo de una licitación pública no son compatibles con la premura que requiere esta contratación de Coffee Break, en atención a los tiempos acotados en que se debe prestar el servicio.

11.- Que, acorde a lo indicado en los términos de referencia para la contratación de este servicio, se solicitaron cotizaciones a distintos proveedores y se recibieron dos. Estas fueron evaluadas de acuerdo con la siguiente tabla comparativa:

Nombre Proveedor	Precio Oferta IVA Incluido	Puntaje Precio Oferta (60%)	Puntaje Cumplimiento de Especificaciones Técnicas (40%)	Puntaje Obtenido
SERVICIOS DE CAFÉ Y CATERING LTDA.	\$2.798.880	59	40	99
DORIS PINCHEIRA	\$2.796.500	60	40	100

Así, de acuerdo con la evaluación realizada, corresponde contratar los servicios de MARÍA DORIS PINCHEIRA FIGUEROA, RUT Nº 5.937.695-0, por un monto de \$2.796.500.-, IVA incluido para prestar el servicio de "COFFEE BREAK PARA CEREMONIAS DE GRADUACIÓN Y/O TITULACIÓN CONVENIO UPA-UTEM SEDE SANTIAGO, 13 Y 15 DE JUNIO DE 2023".

12.- Que, consta de los antecedentes que la Institución cuenta con los recursos para llevar a cabo la contratación, según el certificado de compromiso presupuestario N° 138 de fecha 26 de mayo de 2023, emitida por la Jefa de la Unidad de Control Presupuestario.

13.- Que por todo lo anteriormente expuesto, se configuran los supuestos de hecho contemplados en el mencionado artículo 38, y en la Resolución exenta Nº 3284 de 2018, procediendo la contratación directa del servicio, por tanto;

RESUELVO:

- I. Apruébense los términos de referencia generales del servicio de "Coffee break para Ceremonia de Graduación y Titulación del Convenio UPA UTEM Sede Santiago, 13 Y 15 de junio de 2023".
- II. Autorícese la contratación directa del servicio de "Coffee break para Ceremonia de Graduación y Titulación del Convenio UPA-UTEM Sede Santiago, fechas: 13 Y 15 de junio de 2023", con el proveedor "MARÍA DORIS PINCHEIRA FIGUEROA", RUT N° 5.937.695-0, por un monto de \$ 2.796.500.- (dos millones setecientos noventa y seis mil quinientos pesos), IVA INCLUIDO.

Las comunicaciones individualizadas, junto a los documentos que le acompañan, entre los que se encuentra la cotización presentada por el proveedor contratado, la disponibilidad presupuestaria anticipada Nº 138 de fecha 26 de mayo de 2023, se adjuntan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Registrese y comuniquese.

Mario **Ernesto** Torres

Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga Fecha: 2023.06.02

00:18:31 -04'00'

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS Fecha: 2023.06.01 18:50:46 -04'00'

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS

DISTRIBUCION:

RECTORÍA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Convenio UPA-UTEM

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

• Departamento de SISEI

DIRECCIÓN JURÍDICA

VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (con antecedentes completos)

- Departamento de Obras y SSGG
- Departamento de Abastecimiento Unidad de Adquisiciones

DIRECCIÓN DE FINANZAS

- UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO
- SECRETARÍA GENERAL

CONTRALORÍA INTERNA

• Departamento de Control de Legalidad

PCT

PCT/VBT



TERMINOS DE REFERENCIAS GENERALES

REQUERIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS:

La Universidad Tecnológica Metropolitana, necesita gestionar la contratación del servicio de *Coffee break* para Ceremonia de Graduación y Titulación del Convenio UPA-UTEM SEDE SANTIAGO, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO ESTIMADO DISPONIBLE: \$2.800.000, IVA incluido

MODALIDAD DE COMPRA

Se realizará mediante Trato Directo, con la respectiva Resolución y emisión de orden de compra a través del portal mercadopublico.cl

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se requiere el servicio de *coffee break* en dependencias del Salón de Honor de la Universidad Tecnológica Metropolitana ubicada en Dieciocho 161 el martes 13 y jueves 15 de junio de 2023 desde las 15 PM hasta las 17.30 de acuerdo con el siguiente detalle:

El servicio debe prestarse para un total de 400 personas, las que se dividirán en 200 el martes 13 de junio, y 200 el jueves 15 de junio de 2023, luego de la realización de las Ceremonias de Graduación y/o Titulación, programadas ambas para las 15 PM.

Este servicio debe contener como mínimo:

- Café de grano, té e infusiones (azúcar blanca, rubia, endulzantes), con disponibilidad de leche, con opción de sin lactosa y leches vegetales, crema para cortar.
- Jugos naturales (2 por persona con variedad de sabores).
- Mini tapaditos (2 por persona) con variedad de opciones.
- Trozos de torta de variedad de sabores y/o pie de limón u otro y/o tartaletas de variedad.
- Mix de cremas para untar acompañado de galletas y crakelets.
- Frutos secos.
- Agua mineral.
- Brochetas de frutas y/o queso de cabra, tomate cherry, albahaca, pollo, etc.
- Ofrecer estilo buffet.

Consideraciones especiales para el menú:

 Incluir 10 vegetarianos (20 en total), 10 veganos (20 en total), con señalización en la ubicación de éstos.



Consideraciones del servicio:

- Mantelería y ornamentación floral.
- Mesas para el montaje y mesas de apoyo.
- Atención garzones (as).
- Servicio debe ser entregado en fecha y hora estipulado.

Quedará a criterio de la Universidad por medio de la Unidad requirente, evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

MODALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PAGO:

En conformidad al artículo 8º de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado (UTEM entre ellos) durante el presente año, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Por lo tanto, el proveedor debe tener habilitada la opción de recibir pagos por transferencia electrónica, debiendo proporcionar con la debida antelación la información bancaria para que ello pueda realizarse. De igual manera, la ley establece que el reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

Por consiguiente, el pago se realizará dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente se certifique por parte de UTEM la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados.

La Universidad realizará el pago vía depósito en cuenta corriente a nombre del proveedor, que debe coincidir con la Razón Social de la Factura, (para ello debe comunicar el número de cuenta y banco junto con la factura).

Se debe considerar que el pago se realizará por el total de horas utilizados por las y los estudiantes al término del semestre, con un tope máximo de 30 horas por cada asignatura descrita con anterioridad, lo que dependerá de la programación académica dispuesta y el avance curricular que logren los estudiantes durante el semestre.

FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN:

La Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, en su título II sobre normas comunes a las Universidades del Estado, párrafo 3° de la gestión administrativa y financiera, dispuso en su artículo 38° que las Universidades del Estado, de forma individual o conjunta, podrán celebrar contratos a través de licitación privada o trato directo en virtud de las causales señaladas en el artículo 8 de la ley No 19.886, y, además, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto. En estos casos, las universidades del Estado deberán establecer por medio de una resolución,



disponible en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, los procedimientos internos que permitan resguardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clasede adquisiciones y contratación de servicios.

De esta manera la UTEM aprobó mediante Resolución Exenta N°03284 de 2018 el procedimiento de compra de bienes y/o contratación de servicios de conformidad a lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 21.094

El artículo 3º del mismo instrumento prescribe las circunstancias en las que se considerará que la realización de un procedimiento de licitación pública pondría en riesgo la oportunidad, finalidad o eficacia de la actividad o del proyecto. Entre estas circunstancias se encuentra aquella en que los plazos involucrados para el desarrollo de una licitación pública sean incompatibles con la premura con la que serequiere realizar la contratación, en atención a los plazos acotados para el desarrollo de la actividad o proyecto.

Que, este proyecto, cumple con lo contemplado por medio de la Resolución Exenta N°3284 de 2018, queaprobó el Procedimiento de Compra de Bienes y/o Contratación de Servicios de conformidad a lo establecido artículo 38° de la ley 21.094, especialmente en el artículo 2° letra b) y artículo 3° letra a), pues,la licitación pública puede poner en riesgo la oportunidad, finalidad y eficacia del proyecto Convenio UPA-UTEM, por varios aspectos:

- 1. El servicio que se pretende contratar, en este caso, está asociado al proyecto Convenio UPA-UTEM y se pretende financiar por medio del FDI N°4 2388 Objetivo Especifico N°1: "Continuar con la ejecución y gestión del proceso de cierre académico de los estudiantes de pre y postgrado de la UPA, considerando los recursos humanos y organizacionales necesarios para el convenio UPA-UTEM que permitan la remisión de los expedientes para el otorgamiento de títulos y/o grados académicos", Hito N°2: "Procesos administrativos y académicos necesarios para llevar a cabo la ceremonia de titulación", actividad N°3: "Gestión administrativa para llevar a cabo la Ceremonia de Titulación".
- 2. La realización de la Ceremonia de Graduación y/o Titulación de estudiantes del Convenio UPA-UTEM en la sede Santiago se hace necesaria pues se comprometió a los estudiantes egresados que esta se realizaría durante el año 2023. Ahora bien, sin perjuicio de que recién nos encontramos en el mes de mayo del presente, al tratarse un Convenio tripartito en el que intervienen múltiples autoridades tanto de la Administración de Cierre, como del Ministerio de Educación y la propia UTEM, se complejiza la definición de una fecha determinada en que todos puedan participar. Además, por tratarse de una gran cantidad de estudiantes (más de 300 a asistir en este año), y existiendo un espacio limitado, debe realizarse en múltiples fechas distintas. En ese contexto es que el lugar idóneo para llevar a cabo estas ceremonias en Santiago corresponde a el Salón de Honor de la Casa Central de la UTEM, y cuya confirmación para la utilización del espacio se dio con fecha 9 de mayo de 2023. Desde el punto de vista técnico, la conformidad se recibió recién con fecha 15 de mayo de 2023 ya que en cada fecha solo puede asistir un máximo de 50 estudiantes, y cada uno de ellos puede a su vez invitar a dos personas; debe considerarse también a las autoridades internas (de UTEM y Convenio UPA UTEM) y externas que se presentarán en



la ceremonia, además de los artistas invitados y colaboradores. Así, el total de personas invitadas a cada ceremonia a realizarse en el Salón de Honor se eleva a 200 personas aproximadamente. La compleja coordinación de invitaciones, estamentos, autoridades e implementos necesarios para la ocasión conllevó a que hoy en día, el proceso licitatorio no sea una alternativa viable para llevar a cabo esta contratación por los plazos comprometidos en la Ley de Compras Públicas, y porque se debe contribuir al éxito de este proyecto de interés público de acuerdo con la Ley N° 20.800, cual es permitir la conclusión de estudios de estudiantes provenientes de planteles de educación fallidos.

- 3. Con todo, es importante que el servicio se ejecute dentro de los dos días planificados, 13 y 15 de junio respectivamente pues, existe un riesgo real de que, si no se da inicio inmediato a las ceremonias de titulación, sea imposible coordinar las agendas y disponibilidad de los salones, las autoridades, los estudiantes, etc. Pudiendo provocar riesgos en los estándares de satisfacción la gestión institucional y el proyecto por parte del Ministerio de Educación. De esta forma, en virtud de lo señalado es que se sugiere efectuar la contratación conforme al artículo 38° de la ley 21.094 el que dispuso en cuanto a la gestión administrativa y financiera que "las Universidades del Estado, de forma individual o conjunta, podrán celebrar contratos a través de licitación privada o trato directo en virtud de las causales señaladas en el artículo 8 de la ley Nº 19.886, y, además, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto. En estos casos, las universidades del Estado deberán establecer por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, los procedimientos internos que permitan resquardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios".
- 4. Ahora bien, concretamente en relación al artículo 3° letra a), se estima que efectivamente los plazos involucrados para el desarrollo de este servicio son incompatibles con una licitación pública, dado que los tiempos que una licitación de esta envergadura implicaría, consisten en los siguientes:

La realización de una licitación pública (L1: menor a 100 UTM) implicaría a lo menos los siguientes plazos:

- 5 días hábiles para la preparación de bases administrativas
- 5 días hábiles para la confección y autorización del acto administrativo que autorice la publicación de la Licitación Pública
- La publicación, para este tipo de licitación, debe tener al menos 5 días publicados en el portal de mercado público.
- Entre 1 a 3 días para la descarga de las ofertas (dependerá de la cantidad de ofertas que llegue al proceso)
- Un mínimo de 5 días para que la contraparte técnica y comisión revise los antecedentes. Revisen si las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, y confeccionen el cuadro comparativo con las ofertas, actas e informes respectivos (según lo establecido en las bases de



licitación).

- La comisión o el evaluador requerirá de un (1) día para sesionar (presencial o virtual) y adjudicar
- •5 días hábiles para la confección y autorización del acto administrativo que adjudica al proveedor que obtuvo el más alto puntaje
- Se establece que existe un plazo de 29 días hábiles desde la solicitud de preparación de bases y hasta la Resolución de adjudicación.
- 5 días para gestionar la aprobación interna de la OC.
- En este caso generalmente no existe contrato asociado, pero en el caso improbable, deben adicionarse 10 días (5 para contrato y 5 para resolución que aprueba el contrato)
- 1 día para subir documentos Contrato firmado al portal y se envía OC al proveedor –

Lo anterior, da una suma de 35 días hábiles, lo que claramente excede el plazo para llegar con el servicio de Coffee Break que se requiere para cumplir satisfactoriamente con los objetivos del inicio de las Ceremonias a realizarse en el Salón de Honor con motivo de la titulación de los estudiantes de la sede Santiago.

Asimismo, cabe tener presente que este servicio no pudo ser solicitado antes, por las razones entregadas en el punto N° 2 de este memorándum.

5. Así, a juicio del Proyecto, esta adquisición cumple con lo contemplado por medio de la Resolución Exenta N°3284 de 2018, que aprobó el Procedimiento de Compra de Bienes y/o Contratación de Servicios de conformidad a lo establecido artículo 38° de la ley 21.094, especialmente en el artículo 2° letras a) y b) y artículo 3° letra a). Por una parte, obedece al cumplimiento de un proyecto de Fondo de Desarrollo Institucional, clave para la gestión institucional y de la docencia impartida a estudiantes en convenio de la Universidad del Pacífico, y, por otro lado la licitación pública puede poner en riesgo la oportunidad, finalidad y eficacia de las ceremonias de titulación del proyecto Convenio UPA-UTEM, por las razones latamente desarrolladas.

CLAÚSULA DE POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GÉNERO RESOLUCIÓN EXENTA 3509 DE 2022:

El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación en razón de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana. En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón de género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión del mismo u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.

<u>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:</u>

La evaluación de las propuestas se hará sobre la base de una escala porcentual (%) y considerarán los criterios y puntajes señalados a continuación. La primera preferencia para la adjudicación será para aquella oferta que presente la combinación de las mejores condiciones sobre la totalidad de los servicios, reflejado



en el puntaje final, de acuerdo con los criterios de evaluación que a continuación se señalan. La adquisición será adjudicada a un solo proveedor:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	% TOTAL
Oferta Económica	60%
Cumplimiento de especificaciones técnicas	40%

La Unidad Técnica deberá evaluar las ofertas en base a los criterios objetivos previamente establecidos, obteniendo el mayor puntaje, quien presente la oferta económica más baja, y por su parte, quien oferte el plazo de entrega más acotado.

CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN:

La Universidad Tecnológica Metropolitana se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas que no convengan a sus intereses, o de aceptar cualquiera de ellas, total o parcialmente, aunque no sea la de menor valor; no dando lugar por estos motivos a solicitud de indemnización de alguna clase o especie por parte de los oferentes. Asimismo, se reserva el derecho, si lo estima necesario, de desechar ofertas de proveedores que no especifiquen detalladamente el modelo del producto ofrecido. Todo lo anterior, en mérito de los respectivos antecedentes que obren en poder de la Universidad Tecnológica Metropolitana. El o los proveedores adjudicados serán informados a través del mismo portal de Mercado Publico, con la emisión de la orden de compra respectiva. Los proveedores que no sean adjudicados podrán ver los resultados de esta adquisición una vez finalizado el proceso.

• Fecha: 22 de mayo de 2023

· Responsable de la Compra: Paula Zapata Campos

• Cargo: Ejecutivo de compras

Email: